

trial. Jotto por el Zorrerico.

fo  
20

A Diego Muñoz, Tabernero, en el Carra-  
von de Canales, le ponen 60, y de Contribucion; y a  
Juan Co Granadell, Aguardentero, y Tabernero, con  
diferentes Puertos, y uno de los mas recaudados de  
este Reino, le ponen 20.

20

A Domingo Ricardo, en la Calle Franca,  
con una Tienda de Quincalla, le ponen 300 R<sup>ds</sup>,  
y a D<sup>no</sup> Bartholomeo Miqueloti, con un Comer-  
cio, y Fico tan formidable, le ponen otro 300.

De lo expuesto resulta, la ninguna propor-  
cion, y Regularidad que se ha observado en el Estado  
departamento, y aunque pudieran citarse otros  
muchos ejemplos de igual naturaleza; los omiti-  
en, por contemplar bastar solo los anexos que  
para comprobacion del Verro con que se ha procedido  
en este punto. Que en quanto pueden, y deben in-  
formar a V. D. en desempeño de su cometido, para  
as Entender la Justificacion de quanto exponen,  
Quelva lo que estime por conveniente.

Cortay a S. de Nariem 10 de Mayo 1785.

Juan Co Anaya y D<sup>no</sup> Juan Vallejo

